

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS
OFICIAL
(INFORME FINAL)**

Denominación del Título	Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de Interiores Sostenible
Centro solicitante	Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana
Centro	Escuela de Arte y Superior de Diseño de Valencia
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado conforme a lo estipulado en el *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* y el *Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación de Enseñanzas Artísticas del Programa VERIFICA.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1614/2009.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

En la página 5 de la memoria aparece modificado "Naturaleza del centro de enseñanzas superiores" y debe aparecer centro de enseñanzas artísticas superiores.

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

En el apartado "Oferta de másteres Diseño de interiores + sostenibilidad de título propio y oficiales", se incluyen másteres similares de otros países comunitarios o extracomunitarios con un texto en inglés, pero se recomienda incluir el texto en castellano.

Por un criterio de praxis legislativa se recomienda enunciar la LOMCE con anterioridad al RD 21/2015.

Se recomienda enunciar correctamente en la página 26 el "Máster Propio en Diseño de Espacios Gastronómicos".

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Por claridad, se recomienda incorporar en el texto que las condiciones de acceso a las enseñanzas artísticas superiores vienen reguladas en el artículo 15 del RD 1614/2009, de

26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el RD 628/2022 de 26 de julio.

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

La referencia al convenio KA- 107 firmado con China era correcta; la modificación solicitada estaba indicada respecto al nuevo programa bianual presentado, que sí se contempla en la memoria del Máster dentro del plan de movilidad del curso 2023-2024, en cuyo caso debe adecuarse a la actual denominación vigente desde el año 2021, dentro del periodo de la Carta Erasmus incorporada en el Anexo III.

Algunos resultados de aprendizaje siguen sin estar redactados correctamente en la asignatura “Materiales y sistemas constructivos” (p. 77: “Selecciona...” “Analiza...” “Cuestiona...”). Se recomienda revisar la redacción de los resultados de aprendizaje para esta asignatura.

Se recomienda utilizar términos en castellano en algunos de los instrumentos de evaluación y de actividades incluidas en las asignaturas que siguen en inglés.

En la asignatura “Comunicación de proyectos de interiores sostenibles” el porcentaje de las ponderaciones de evaluación suma 95% en lugar de 100% (columna “VAL” de la tabla de las páginas 92-93). Se recomienda su revisión y correspondiente rectificación.

La Directora de ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado